

DECRETO.ALCALDICIO N° 3015

Casablanca, 05 de octubre de 2012



VISTOS:

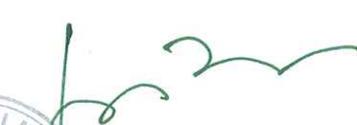
- 1.- La necesidad de contar con una persona que coordine desde el ámbito social visitas domiciliarias para la elaboración de informes sociales para distintas instituciones a nivel gubernamental.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase el contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **ROMMY KARINA ESCOBAR MONTENEGRO**, cédula de identidad N° 16.233.387-9 como coordinadora desde el ámbito social de visitas domiciliarias para la elaboración de informes sociales para distintas instituciones a nivel gubernamental, por la suma mensual de \$ 340.00.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2012.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios - Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 05 de octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Subrogante don **Juan Alfonso Barros Diez**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **ROMMY KARINA ESCOBAR MONTENEGRO**, cédula de identidad N° 16.223.387-9 domiciliada en Cortes N° 794, Esquina 7, Concón, V Región, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios coordinadora en el ámbito social, visitas domiciliarias para elaboración de informes sociales para distintas instituciones a nivel gubernamental:

- Realizar visitas domiciliarias para casos sociales que requieran intervención social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Preparar, confeccionar y elaborar informes sociales para distintas instituciones gubernamentales, tales como Gobernación provincial (fondo Orasmi), Intendencia Regional Serviu, entre otros.
- Colaborar con las acciones que instruya la Directora de Desarrollo Comunitario en pro del desarrollo Biopsicosocial de los casos que atiende esta dirección.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 340.000.- impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

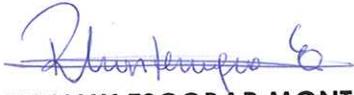
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: : La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez; consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ROMMY ESCOBAR MONTENERO




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)